JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada el 29 de octubre de 2021 por la Secretaría Distrital de Hacienda (índice 026). En esos términos, se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a cumplir las obligaciones tributarias allí contenidas.

2. Ahora bien, conforme a la solicitud allegada el 2 de febrero de 2022 por el abogado GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE (índice 027), se AUTORIZA a la heredera ANGIE JOHANA LOZANO VILLAMIL, para que proceda a realizar los trámites y gestiones requeridas ante la DIAN, a afectos de subsanar las obligaciones tributarias dentro del presente proceso sucesorio.

2.1. Secretaría proceda a emitir la certificación solicitada por la parte interesada, según memorial visible a índice 027 del plenario.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 065 de 28/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8fd630a19d40f4284d5737460b2067771bb8ebe5a5759a5e7a6ff6654937c9**
Documento generado en 27/04/2022 12:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica